



RESOLUCIÓN No. 1875

(11 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CM-2026-13-04-001, QUE TIENE POR OBJETO “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS INTEGRALES DE LAS ACTUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD QUE PERMITA DEFINIR LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS, ESTRATÉGICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA HACIA 2026”.

La secretaria general del municipio de Puerto Colombia - Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto 0024 de fecha 05 de enero de 2024, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldía del Municipio de Puerto Colombia a través de la Resolución No. 0167 del 21 de mayo de 2026, ordenó la Apertura del CONCURSO DE MERITOS No. CM-2026-13-04-001, que tiene por objeto “**CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS INTEGRALES DE LAS ACTUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD QUE PERMITA DEFINIR LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS, ESTRATÉGICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA HACIA 2026**”.
2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de CONCURSO DE MERITOS y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
3. Que el día veintinueve (29) de abril de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-2026-13-04-001, recibiendo propuesta del siguiente oferentes:

No.	PROPONENTES
1	GRUPO AS SALUD SAS
2	O&G NEGOCIOS Y CONSULTORÍAS SAS





4. Que el día cuatro (04) de mayo de 2026, se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las propuestas, dándose traslado a los interesados por el término de tres (3) días hábiles.
5. Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones y solicitudes, al informe de evaluación.
6. Que en el informe de evaluación se procedió a rechazar la propuesta presentada por el oferente GRUPO AS SALUD SAS, por las razones expuestas en el presente informe.

El oferente O&G NEGOCIOS Y CONSULTORÍAS SAS obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE DISPONIBLE	PUNTAJE OBTENIDO POR O&G NEGOCIOS Y CONSULTORÍAS SAS
PROFESIONAL ADICIONAL PARA LA CONSULTORÍA	53,75	53,75
PLAN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	25,00	25,00
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	20,00	20,00
DISCAPACITADOS	1	0
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	100	99

7. Que se procedió a revisar el ofrecimiento económico por parte del único proponente habilitado dentro del proceso, dicho ofrecimiento fue evaluado por el comité y se concluyó que se encontraba ajustado a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el CONCURSO DE MERITOS No. CM-2026-13-04-001 a O&G NEGOCIOS Y CONSULTORÍAS SAS identificado con Nit No.901.147.665-8, representado por la señora LINA MARCELA BARRIOS PORRAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.898.477, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS**





INTEGRALES DE LAS ACTUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD QUE PERMITA DEFINIR LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS, ESTRATÉGICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA HACIA 2026”, por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 170.000.000), incluido costos, gastos e impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto administrativo se notifica de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, a través del portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Colombia, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILENA MENDOZA SUAREZ

SECRETARIA GENERAL

